

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 » » 90 » 60	
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuelpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado" se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local que figuran en la relación inserta al final de esta Convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Todos los Interventores de Fondos que pertenezcan al Cuerpo y que no se hallen inhabilitados para concursar.

b) Los alumnos de la Escuela de Administración y Estudios Urbanos que se hallan actualmente realizando el curso de habilitación para ingreso en el Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local. Estos deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40, apartado 2.º, del Reglamento de Funcionarios, solicitar todas las vacantes anunciadas, y sus peticiones se entenderán condicionadas, en todo caso, a su aprobación en el curso y al número definitivo que obtengan en su promoción, remitiendo copia de la declaración, únicamente, para aquellas plazas que pidan con preferencia. Debiendo tenerse en cuenta que solamente pueden solicitar plaza de las categorías cuarta y quinta, a tenor de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 151 del mencionado Reglamento.

3.º Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

A) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo 1), tamaño 31 por 22 centímetros, tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten y una ficha en cartulina blanca precisamente doble y (modelo número 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos alegados y que no consten debidamente justificados en el expediente personal.

Los Interventores que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y de Buena Conducta, expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde haya figurado el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de 100 pesetas, en concepto de derechos, los Interventores que pertenezcan a las categorías especial, primera, segunda y tercera, y 75 pesetas, los de las categorías cuarta y quinta.

4.º El abono de los derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios que

hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo Sección-Primera, de esta Dirección General (por el propio concursante por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios Interventores y Depositarios) cualquier día hábil de once a trece horas dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar en el acto de la presentación toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correos ni derechos por giro.

5.º Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visitará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.º Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.º El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado" o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese en su caso de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordena-

rán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "B. O." de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 20 de marzo de 1957.—El Director general, José García Hernández.

RELACION DE VACANTES DE INTERVENCIONES DE FONDOS

PESETAS

Primera categoría

Diputación Provincial de Granada ... 29.700

Segunda categoría

Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) ... 21.600
Diputación Provincial de Guadalajara ... 21.600
Ayuntamiento de Jaén ... 25.200
Idem de Lérida ... 25.200
Diputación Provincial de Orense ... 25.200
Ayuntamiento de Pontevedra ... 21.600

Tercera categoría

Ayuntamientos de:
Mahón (Baleares) ... 18.900
Puertollano (C. Real) ... 21.600
Tollemoso (C. Real) ... 21.600
Irún (Guipúzcoa) ... 18.900
San Martín del Rey Aurelio (Oviedo) ... 21.600
Villagarcía de Arosa (Pontevedra) ... 21.600
Ejea de los Caballeros (Zaragoza) ... 18.900
Tarazona ... 18.900

Cuarta categoría

Ayuntamientos de:
Trujillo (Cáceres) ... 18.900
Chiclana de la Frontera (Cádiz) ... 18.900
Villarreal de los Infantes (Castellón) ... 21.600
Bujalance (Córdoba) ... 18.900

PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
Castro del Río (Córdoba) ...	18.900	Rubí (Barcelona) ...	14.400
Montoro (Córdoba) ...	18.900	San Celoni (Barcelona) ...	13.500
Alcalá la Real (Jaén) ...	21.600	San Sadurní de Noya (Barcelona) ...	13.500
Villanueva del Arzobispo (Jaén) ...	18.900	Sardanyola (Barcelona) ...	13.500
Monforte Lemos (Lugo) ...	21.600	Torelló (Barcelona) ...	13.500
Laviana (Oviedo) ...	18.900	Viladecans (Barcelona) ...	13.500
Galdar (Las Palmas) ...	18.900	Briviesca (Burgos) ...	12.600
Marín (Pontevedra) ...	18.900	Alcántara (Cáceres) ...	13.500
Béjar (Salamanca) ...	18.900	Arroyo de la Luz (Cáceres) ...	18.900
Cazalla de la Sierra (Sevilla) ...	18.900	Brozas (Cáceres) ...	14.400
Constantina (Sevilla) ...	18.900	Coria (Cáceres) ...	14.400
Algemesí (Valencia) ...	18.900	Hervás (Cáceres) ...	13.500
Medina del Campo (Valladolid) ...	18.900	Jaráiz de la Vera (Cáceres) ...	14.400
<i>Quinta categoría</i>		Navalmoral de la Mata (Cáceres) ...	14.400
<i>Ayuntamientos de:</i>		Serradilla (Cáceres) ...	13.500
Alcaraz (Albacete) ...	14.400	Valencia de Alcántara (Cáceres) ...	18.900
Tobarra (Albacete) ...	18.900	Alcalá de los Gazules (Cádiz) ...	18.900
Aspe (Alicante) ...	18.900	Algodonales (Cádiz) ...	18.900
Callosa de Segura (Alicante) ...	18.900	Barrios, Los (Cádiz) ...	14.400
Crevillente (Alicante) ...	18.900	Conil de la Frontera (Cádiz) ...	18.900
Novelda (Alicante) ...	18.900	Chipiona (Cádiz) ...	14.400
Pego (Alicante) ...	18.900	Jimena de la Frontera (Cádiz) ...	18.900
Villajoyosa (Alicante) ...	18.900	Olvera (Cádiz) ...	18.900
Albox (Almería) ...	18.900	Utrique (Cádiz) ...	14.400
Dalias (Almería) ...	18.900	Villamartín (Cádiz) ...	18.900
Huércal-Overa (Almería) ...	18.900	Benicarló (Castellón) ...	18.900
Níjar (Almería) ...	18.900	Nules (Castellón) ...	14.400
Vélez-Blanco (Almería) ...	14.400	Onda (Castellón) ...	18.900
Vélez-Rubio (Almería) ...	18.900	Vall de Uxó (Castellón) ...	18.900
Arévalo (Ávila) ...	13.500	Almadén (Ciudad Real) ...	18.900
Candeleda (Ávila) ...	14.400	Argamasilla de Alba (Ciudad Real) ...	14.400
San Bartolomé de Pinares (Ávila) ...	10.800	Bolaños de Calatrava (Ciudad Real) ...	18.900
Barcarrota (Badajoz) ...	18.900	Calzada de Calatrava (Ciudad Real) ...	18.900
Bienvenida (Badajoz) ...	14.400	Miguelturra (Ciudad Real) ...	14.400
Cabeza de Buey (Badajoz) ...	18.900	Moral de Calatrava (Ciudad Real) ...	18.900
Campanario (Badajoz) ...	18.900	Pedro Muñoz (Ciudad Real) ...	14.400
Fregenal de la Sierra (Badajoz) ...	18.900	Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) ...	18.900
Fuente de Canto (Badajoz) ...	18.900	Viso del Marqués (Ciudad Real) ...	14.400
Granja de Torrehermosa (Badajoz) ...	18.900	Belalcázar (Córdoba) ...	18.900
Montijo (Badajoz) ...	18.900	Carcabuey (Córdoba) ...	13.500
Santos de Maimona, Los (Badajoz) ...	18.900	Carpio, el (Córdoba) ...	13.500
San Vicente de Alcántara (Badajoz) ...	18.900	Fernán Núñez (Córdoba) ...	18.900
Alayor (Baleares) ...	13.500	Luque (Córdoba) ...	18.900
Artá (Baleares) ...	13.500	Palma del Río (Córdoba) ...	18.900
Ciudadela (Baleares) ...	18.900	Posadas (Córdoba) ...	14.400
Muro (Baleares) ...	14.400	Rute (Córdoba) ...	18.900
Berga (Barcelona) ...	18.900	Santaella (Córdoba) ...	14.400
Caldas de Montbuy (Barcelona) ...	13.500	Villanueva de Córdoba (Córdoba) ...	18.900
Canet de Mar (Barcelona) ...	13.500	Betanzos (La Coruña) ...	18.900
Cardona (Barcelona) ...	14.400	Muros (La Coruña) ...	18.900
Castelldefels (Barcelona) ...	12.600	Noya (La Coruña) ...	18.900
Esplugas (Barcelona) ...	12.600	Ordenes (La Coruña) ...	18.900
Malgrat (Barcelona) ...	13.500	Blanes (Gerona) ...	14.400
Mollet (Barcelona) ...	14.400	Cassá de la Selva (Gerona) ...	13.500
Olesa de Montserrat (Barcelona) ...	14.400	Llagostera (Gerona) ...	12.600
Puigreig (Barcelona) ...	13.500	Palafrugell (Gerona) ...	14.400
		Palamós (Gerona) ...	13.500
		Ripoll (Gerona) ...	14.400
		Santa Coloma de Farnés (Gerona) ...	13.500
		Torroella de Montgrí (Gerona) ...	13.500
		Alhama de Granada (Granada) ...	18.900
		Almunécar (Granada) ...	18.900
		Benamaurel (Granada) ...	13.500
		Caniles (Granada) ...	18.900
		Illora (Granada) ...	18.900
		Montefrío (Granada) ...	18.900
		Puebla de Don Fadrique (Granada) ...	18.900
		Zújar (Granada) ...	18.900
		Beasain (Guipúzcoa) ...	18.900
		Hernani (Guipúzcoa) ...	18.900
		Oñate (Guipúzcoa) ...	14.400
		Villafranca de Oria (Guipúzcoa) ...	13.500
		Zumaya (Guipúzcoa) ...	12.600
		Almonte (Huelva) ...	18.900
		Aroche (Huelva) ...	14.400
		Bollullos Par del Condado (Huelva) ...	18.900
		Calañas (Huelva) ...	14.400
		Cortegana (Huelva) ...	14.400
		Gibraleón (Huelva) ...	14.400
		Lepe (Huelva) ...	18.900
		Moguer (Huelva) ...	14.400
		Rociana (Huelva) ...	14.400
		Trigueros (Huelva) ...	14.400
		Ansó Huesca ...	9.900
		Binéfar (Huesca) ...	13.500
		Fraga (Huesca) ...	14.400
		Tamarite de Litera (Huesca) ...	13.500
		Arjona (Jaén) ...	18.900
		Cambil (Jaén) ...	14.400
		Castellar de Santisteban (Jaén) ...	14.400
		Cazorla (Jaén) ...	18.900
		Huelma (Jaén) ...	18.900
		Huesa (Jaén) ...	13.500
		Lopera (Jaén) ...	13.500
		Menjibar (Jaén) ...	14.400
		Navas de San Juan (Jaén) ...	14.400
		Peal de Becerro (Jaén) ...	14.400
		Porcuna (Jaén) ...	18.900
		Pozo Alcón (Jaén) ...	18.900
		Torreperogil (Jaén) ...	18.900
		Vilches (Jaén) ...	14.400
		La Bañeza (León) ...	18.900
		Valencia de Don Juan y Santillán de los Caballeros (León) ...	13.500
		Balaguer (Lérida) ...	14.400
		Borjas Blancas (Lérida) ...	13.500
		Cervera (Lérida) ...	13.500
		Seo de Urgel (Lérida) ...	13.500
		Tárrega (Lérida) ...	14.400
		Trèmp (Lérida) ...	12.600
		Cervera del Río Alhama (Logroño) ...	14.400
		Chantada (Lugo) ...	18.900
		Foz (Lugo) ...	18.900
		Villalba (Lugo) ...	21.600
		Vivero (Lugo) ...	18.900
		Navalcarnero (Madrid) ...	13.500
		San Martín de Valdeiglesias (Madrid) ...	13.500
		Archidona (Málaga) ...	18.900
		Cortes de la Frontera (Málaga) ...	13.500
		Estepona (Málaga) ...	18.900
		Fuengirola (Málaga) ...	14.400
		Nerja (Málaga) ...	14.400
		Abarán (Murcia) ...	18.900
		Alhama de Murcia (Murcia) ...	18.900
		Blanca (Murcia) ...	13.500
		Bullas (Murcia) ...	14.400
		Calasparra (Murcia) ...	18.900
		Fuente Alamo (Murcia) ...	14.400
		Mazarrón (Murcia) ...	18.900
		Moratalla (Murcia) ...	18.900
		Totana (Murcia) ...	18.900
		Ginzo de Limia (Orense) ...	18.900
		Verín (Orense) ...	18.900
		Cangas de Onís (Oviedo) ...	18.900
		Carreño (Oviedo) ...	18.900
		Castrillón (Oviedo) ...	18.900
		Colunga (Oviedo) ...	14.400
		Noreña (Oviedo) ...	12.600
		Ribadesella (Oviedo) ...	14.400
		Salas (Oviedo) ...	18.900
		Cabildo Insular de Fuerteventura (Las Palmas) ...	18.900
		<i>Ayuntamientos de:</i>	
		Agate (Las Palmas) ...	13.500
		Arrecife (Las Palmas) ...	18.900
		Guía de Gran Canaria (Las Palmas) ...	18.900
		Moya (Las Palmas) ...	18.900
		Teror (Las Palmas) ...	18.900
		Vega de San Mateo (Las Palmas) ...	18.900
		Lalín (Pontevedra) ...	21.600
		Puenteareas (Pontevedra) ...	18.900
		Tomiño (Pontevedra) ...	18.900
		Ciudad Rodrigo (Salamanca) ...	18.900
		Cabildo Insular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife) ...	18.900
		<i>Ayuntamientos de:</i>	
		Icod (Santa Cruz de Tenerife) ...	18.900
		Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife) ...	18.900
		Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife) ...	18.900
		Laredo (Santander) ...	14.400
		Santoña (Santander) ...	18.900
		Navas de Oro (Segovia) ...	12.600
		Aznalcázar (Sevilla) ...	12.600
		El Coronil (Sevilla) ...	18.900
		Gerena (Sevilla) ...	13.500
		Montellano (Sevilla) ...	14.400
		Olivares (Sevilla) ...	13.500
		Pilas (Sevilla) ...	14.400
		La Puebla de Cazalla (Sevilla) ...	18.900

Sanlúcar
Villanueva
(Sevilla)
Almazán
Navaleno
San León
Tardelcu
Vinesa
Alcanar
Montblanc
Roquetas
San Carlos
ragon
Uldecon
Valls (T
Vendrell
Mora (T
Alberiqu
Benifayó
Carlet (C
Enguera
Guadalu
Moncada
Ontenier
Taberne
lencia
Medina
dolid)
Olmedo
Portillo
Tordesil
Lejona
Santurc
ya)
Zalla (V
Caspe
Epila (C
Sastago
Sos del
goza

Ex
el des
tre los
ción I
el Ins
les en
res ex

(1)
el exp
certific
Los
en la

Modelo núm. 1.

Póliza de 3,00 pesetas

PESETAS

Table listing various locations and their corresponding values in pesetas, such as Sanlúcar la Mayor (Sevilla) 13.500, Villanueva del Río y Minas (Sevilla) 18.900, Almazán (Soria) 12.600, etc.

MARGEN QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Don, vecino de con domicilio en respetuosamente expone:

Quepertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3 inserto en el "Boletín Oficial del Estado".

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas. (Modelo número 2)

Por no desempeñar plaza en propiedad, acompaña, además certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas es por lo que

A. V. I. SUPLICA se digné tenerle por admitido al mismo, y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

- 1.a (.....) Corporación Provincia
2.a (.....)
3.a (.....)
4.a (.....)
5.a (.....)
6.a (.....)
7.a (.....)
etcétera.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de 195.....

FIRMA DEL INTERESADO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

MODELO núm. 3 (3)

MODELO núm. 3 (4)

Expresar en forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función, títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local, publicaciones de reconocido mérito, así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la misma, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante:

(Fecha y firma del interesado.)

OBSERVACIONES.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Todos los apartados de la presente ficha se rellenarán positiva o negativamente.

(1) Los servicios prestados y que no aparezcan justificados documentalmente en el expediente personal necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

Los distintos apartados en los epígrafes de servicios, corresponden a los señalados en la tabla de valoraciones ("Boletín Oficial del Estado" de 4-3-1957).

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Form with multiple rows of dotted lines for listing preferred positions.



CUERPO NACIONAL DE INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Modelo núm. 2 (anverso)

Ficha extracto de datos para remitir a Provincia de

Número del escalafón o lista

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocado en

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos Fecha de nacimiento Naturaleza Provincia de Diploma en Administración Local Premio Nacional "Calvo Sotelo", obtenido personalmente

Servicios prestados en el Cuerpo:

Otros servicios prestados a la Administración Local:

- 1.º 2.º 3.º 4.º

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

Modelo núm. 2 (reverso)

Situación actual (expectante, interino o propietario)

Llevar cinco años de servicios en propiedad:

- 1.º 2.º 3.º

Fecha y forma del ingreso en el Cuerpo

Otras oposiciones independientes a las de ingreso en el Cuerpo

Títulos académicos o profesionales

Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Sanción recaída

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Expresar de forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función, títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local, publicaciones de reconocido mérito, así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la Administración Local servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante.

de de 195...

(Fecha y firma del interesado.)

Modelo núm. 3 (1)

(Primer apellido) (Segundo apellido) (Nombre) N.º del escalafón Año

Declaración jurada para el concurso de Interventores de Fondos de Administración Local, convocado en

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Fecha de nacimiento Edad Naturaleza (Provincia) Diploma en Administración Local Premio Nacional "Calvo Sotelo", obtenido personalmente Servicios prestados en el Cuerpo (1):

Otros servicios prestados a la Administración Local (1):

- 1.º 2.º 3.º 4.º

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

Situación actual (expectante, interino o propietario)

Valoración específica

Modelo núm. 3 (2)

Suma anterior

Llevar cinco años de servicios en propiedad: 1.º 2.º 3.º

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

Otras oposiciones independientes a las de ingreso en el Cuerpo

Títulos académicos o profesionales

Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios - Año

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Sanción recaída en su caso

Fallo recaído en su expediente de depuración político - social

Valoración específica

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial

Fragmento of another page containing text like 'An', 'Las ley', 'del BO', 'Inmedia', 'reciban', 'ejempla', 'ADM', 'GO', 'Vacun', 'En c', 'en el D', '(B. O. c', 'de la C', 'ciones', 'Ganade', 'ximo pe', 'cunació', 'todos la', 'vincia,', 'erradic', 'debienc', 'la camp', 'guientes', 'Prime', 'rán unc', 'y horas', 'de por', 'Veterin', 'cunació', 'ros ma', 'existent', 'nos mu', 'Segur', 'necesar', 'terinario', 'vincial', 'con los', 'nicipios', 'término', 'la prese', 'Terce', 'irá acor', 'ra el ce', 'tática n', 'narán q', 'ros que', 'compreh', 'que la e', 'da ante', 'cada an', 'Cuart', 'perros a', 'trio mu', 'dido De', 'pesetas